



Resolución Administrativa

Lima, 02 JUN. 2025

VISTO:

El expediente N° 202536619, contiene: La solicitud S/N, emitido por el servidor público **NESTOR ACOSTA PINEDO**, OFICIO N° 167-2025-C.S.E.C. ZOONOSIS-DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud "Control de Zoonosis" y el INFORME N° 385-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Y;

 **MINSA**
Firmado digitalmente por:
MAMANI MACEDO HILDA PR
25641579 hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 30/05/2025 19:10:21-0500

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 19 de mayo del 2025, el servidor público **NESTOR ACOSTA PINEDO**, con cargo Médico Veterinario, Nivel OPS-IV, personal Nombrado del Centro de Salud "Control de Zoonosis", solicita cinco (05) días de licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hijo), desde el 19 de mayo del 2025 al 23 de mayo del 2025;

Que, mediante OFICIO N° 167-2025-C.S.E.C. ZOONOSIS-DIRIS-LC, de fecha 23 de mayo del 2025, la jefatura del Centro de Salud "Control de Zoonosis", solicita atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hijo).

Que, mediante el INFORME N° 385-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera que es pertinente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hijo), solicitado por el servidor público **NESTOR ACOSTA PINEDO**, con cargo Médico Veterinario, Nivel OPS-IV, personal Nombrado del Centro de Salud "Control de Zoonosis", por el periodo comprendido del 19 de mayo del 2025 al 23 de mayo del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Certificado de Defunción**: N° 2001101644, presentado por el servidor público **NESTOR ACOSTA PINEDO**, con el cual certifica el lamentable deceso de su hijo: **GONZALO EMANUEL ACOSTA MEJIA**, acaecido/a el 18 de mayo del 2025, en el distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima;

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; concordante con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos, por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a.



Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N°02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 311-2025-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONCEDER**, con eficacia anticipada, a partir del 19 de mayo del 2025 al 23 de mayo del 2025, la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hijo), a favor del servidor público **NESTOR ACOSTA PINEDO**, con cargo Médico Veterinario, Nivel OPS-IV, personal Nombrado del Centro de Salud "Control de Zoonosis" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - **DISPONER** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Abog. WILIAM RIGOSO ROJAS
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL/Reg. N° 99300

WTR /HMM/hho

Distribución:

- () UFGE
- () UFGC
- () Registro y Legajo
- () Control de Asistencia
- () Interesado
- () Centro de Salud "Control de Zoonosis"

